



EXP	537404
DOC	1521957

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2022/MPH

Huacho, 17 de Enero de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2022, de fecha 11.01.2022 el Oficio N° 0001-2021-SGFPI-GDYOT/MPH de fecha 14.09.2021, Informe N° 0351-2021-GM/MPH de fecha 20.12.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0839-2021-ALC de fecha 20.12.2021, despacho de alcaldía; Oficio N° 0143-2021-SUNARP/OGAJ de fecha 14.12.2021; Informe N° 00280-2021-SGPTCFPI/GDURRDDC/MPH-H de fecha 02.11.2021; Informe N° 0240-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 18.11.2021; Proveído N° 3627-2021-GM/MPH de fecha 19.11.2021; Proveído N° 044-2021-OGAJ/MPH de fecha 23.11.2021; Informe N° 005-2021-MPH/OPEPE-ILS. de fecha 03.12.2021; Informe N° 292-2021-MPH/OPEPE de fecha 03.12.2021; Informe N° 0243-2021-OGPPI/MPH de fecha 08.12.2021; Informe Legal N° 261-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.12.2021; Carta N° 0369-2021-SG/MPH de fecha 22.12.2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de Registros Públicos, y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, se aprueba el Estatuto de la SUNARP.

Que, la SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

Que, mediante Informe N° 00280-2021- SGPTCFPI/GDURRDDC/MPH-H de fecha 02.11.2021, el subgerente de Planeamiento Territorial Catastro y Formalización de la propiedad informal, precisa que conforme al oficio N° 143-2021-SUNARP/OGAJ remitido por la SUNARP, es factible suscribir un CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, siendo aplicable el CONVENIO DE ADHESION aprobado mediante Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN; asimismo sustenta que este convenio facilitaría los procesos de adjudicación y titulación;

Que, mediante Informe N° 243-2021-OGPPI/MPH de fecha 07.12.2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones precisa que la suscripción del convenio no genera ningún costo a la institución.

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MPH

- 2 -

Que, mediante Informe Legal N° 261-OGAJ/MPH de fecha 16.12.2021 precisa que es factible y procedente la suscripción del convenio con SUNARP, por cuanto beneficiará la celeridad y seguridad del trámite de adjudicación y titulación, por lo que corresponde al concejo autorizar al señor alcalde la suscripción del convenio.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y la Oficina de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal ejecuten acciones técnicas conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVARSE los actuados a la Oficina Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística para el tramite a seguir en atención al artículo segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/OGAF/OGPPI
GDURRDDC/OPEPE/
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO